

## **Problema jurídico**

¿Cuál es el decreto o reglamentación que excluye los vehículos antiguos y clásicos de la revisión técnico mecánica?

## **Solución**

Es necesario resaltar, que el propietario de un vehículo que transite por el territorio nacional, tiene la obligación de mantenerlo en óptimas condiciones de seguridad, mecánicas y ambientales.

Así mismo, es ilustrativo invocar el artículo 50 del Capítulo VIII, Título II del Código Nacional de Tránsito Terrestre, que señala:

“Artículo 50. (Modificado por el art. 10, Ley 1383 de 2010). Condiciones mecánicas y de seguridad. Por razones de seguridad vial y de protección al ambiente, el propietario o tenedor del vehículo de placas nacionales o extranjeras, que transite por el territorio nacional, tendrá la obligación de mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad.”

Así mismo, cabe referirse al artículo 13 de la Ley 1564 de 2012 “Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones”, el cual establece: Artículo 13. Observancia de normas procesales. Las normas procesales son de orden público y, por consiguiente, de obligatorio cumplimiento, y en ningún caso podrán ser derogadas, modificadas o sustituidas por los funcionarios o particulares, salvo autorización expresa de la ley”

## **[Concepto 20171340583981](#)**